



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

= = =ACTA NUM. 19.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 17 horas con 55 minutos del día **15 de febrero de 2016**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Salón de Cabildo, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. Lista de presentes.-----
- II. Instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.-----
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza remitir al Congreso del Estado la cuenta pública del mes de enero 2016.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que aprueba el informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Colima.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza se suscriban contratos de Traslado de Materiales y Depósitos de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza reducciones y ampliaciones al Fondo IV.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza el cierre del ejercicio del Programa Operativo Anual (POA) 2015.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza se gestione ante BANOBRAS un empréstito hasta por \$9'986,116.00.-----
- XI. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García solicitó autorización para presentar el Acta N°18 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de enero de 2016, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,-----

PRESENTE.-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO.-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-138/2016, de fecha 10 de Febrero de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** y turnado a ésta Comisión, el oficio No. 02-TMC-050/2016, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual turna para su autorización y remisión al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de enero de 2016, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.-----

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, así como el artículo 72, fracciones IV y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, remitió a la Secretaria del Ayuntamiento la cuenta pública correspondiente al mes de enero de 2016, para que en los términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la cuenta pública mensual de enero 2016.-----

TERCERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de Remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.-----

CUARTO. Que de conformidad con el contenido del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la cuenta pública mensual, corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los municipios. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos recaudados, así como el registro de los egresos ejercido de conformidad con el presupuesto anual; el estado de situación financiera, y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.-----

Handwritten marks on the left margin, including a large 'X' and the number '5'.

Handwritten mark on the right margin, resembling a vertical oval.

Handwritten mark on the right margin, resembling a stylized signature.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal al Estado de situación Financiera al 31 de enero de 2016, se observa:-----

Un incremento en el saldo del activo por un importe de \$17'711,058.70 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), no pronunciándose esta comisión mayor detalle, en virtud de la falta de desagregación en el Estado de Situación Financiera al 31 de Enero de 2016, en el saldo de la cuenta de bancos, que permita determinar los importes por los fondos federales recibidos y de recursos propios.-----

Por otra parte el saldo del pasivo al 31 de enero, muestra un incremento de \$4'455,282.58 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.), mismo que se ve reflejado en los saldo de las cuentas de servicio personales por pagar a corto plazo, contratistas por obras publicas por pagar a corto plazo, transferencias otorgadas por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo; aun después de haberse reducido en \$5,028,641.93 (CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 93/100 M.N.), el saldo de la cuenta de proveedores por pagar a corto plazo, lo anterior con respecto al mes inmediato anterior de revisión. Por lo que hace un total de pasivo, este muestra saldo de \$126'502,546.19, por otro lado, no se aprecia disminución en el saldo de adelanto a las participaciones federales, no obstante que estas fueron descontadas de la liquidación del fondo general.-----

QUINTO.- Que el importe total de ingresos registrados al mes de enero es de \$53,939,532.01 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.), correspondiendo a las participaciones federales el registro de \$3'867,248.03 por el anticipo al Fondo General, no habiéndose registrado los ingresos por la liquidación del mismo por un importe de \$6'821,159.61; ni los importes correspondientes al IEPS Gasolina y Diesel por \$483,065.17, a la Tenencia y Uso de Automóvil por \$689.90, al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos por \$164,991.17. También es de observar que no fueron registrados los importes correspondientes a las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) por \$6'931,284.00.-----

Sumando un total adicional de \$7'469,905.85 por Participaciones Federal y \$6'931,284.00 por las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN); por lo que ingresó a la hacienda pública un total de \$68'340,721.86.-----

En tanto el importe total de los egresos acumulados devengados es de \$49,781,764.13, (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.) aplicado de conformidad al siguiente cuadro:-----

Descripción	Anual	Devengado enero
SERVICIOS PERSONALES	355,430,224.05	40,916,924.37
MATERIALES Y SUMINISTROS	30,168,208.76	502,987.46
SERVICIOS GENERALES	71,491,253.08	1,250,631.89
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49,097,591.87	7,111,220.41
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,574,000.00	0.00
INVERSION PUBLICA	23,209,410.96	0.00
DEUDA PUBLICA	5,966,501.96	0.00
TOTAL	536,937,190.68	49,781,764.13

SEXTO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, la autorización de aprobación y remisión de la cuenta pública mensual, no impide que los órganos Fiscalizadores del Municipio y del Estado puedan proceder en la determinación y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos que incurran en ellas, en tal sentido esta Comisión de Hacienda reconoce que la Contraloría Municipal, como órgano de control interno podrá fincar responsabilidades si derivado de sus revisiones, determina faltas a los preceptos legales, de uso y administración de la Hacienda Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:-----

(Señales de escritura manuscrita)



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen de revisión y remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de Enero de 2016, la cual se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión se autorice la remisión, en tiempo y forma, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión y fiscalización correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 15 de Febrero del 2016.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Buenas tardes a todos, quiero hacer un pequeño comentario que ya se ha hecho fuera de este recinto y también dentro del mismo y creo que debo insistir porque en este momento yo no me siento con las herramientas suficientes para dar mi voto a favor o en contra de este dictamen ¿por qué? Porque me parece que cualquier dictamen que se nos presenta deber ser leído, no solamente leído sino estudiado y analizado y para esto requerimos de tiempo. Los dictámenes de este día los estuve esperando desde temprano pero llegaron la mayoría, a las 12 del día y este específicamente llegó a la una cuarenta y cinco de la tarde, yo estaba enfrascada tratando de leer a prisa los que me habían presentado cuando me llega éste, así que bueno pues hice lo que pudimos con los dictámenes y en este específicamente de hecho que he tenido la mejor de las intenciones diciéndole a Esmeralda ayúdame y aquí recurriendo al presidente de la comisión, le trataba de entender y bueno pues no siendo así debo de decir que no tengo elementos suficientes ni herramientas que cualquier munícipe necesita para emitir un voto y sí, nada más ahorita en la lectura yo ya lo había medio leído tratando una lectura ágil y cuando leo en la página tres, en el primer párrafo, me parece que se deberá de corregir las últimas dos líneas entiendo que se debe de mandar ahora al Congreso del Estado, esa es la prisa que tenemos de tiempo, pero en mi caso no estoy en condiciones de emitir mi voto y quisiera nada más mencionarlo en el renglón penúltimo del primer párrafo dice por lo que el ingreso a la hacienda pública un total de, ósea eso no se entiende, porque el ingreso viene además una anotación a ésa, tendrán que hacer algunas correcciones, espero que se tome en consideración esto, además ésta claro que todos necesitamos de las suficientes herramientas para hacer bien nuestro trabajo y votarlo responsablemente, por mi parte en este caso no tuve el suficiente tiempo para hacerlo, lo cual lamento porque desde luego que estoy aquí para trabajar pero insisto hacerlo con responsabilidad.

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten signature at the bottom right]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García comentó: Muchas gracias regidora tomamos nota de su observación le hizo falta un acento en "ingresó" a la cuenta pública para fluya este a la misma, solicito al secretario se haga la corrección correspondiente y respetuosamente pido a nuestro presidente de la comisión de hacienda podamos hacer llegar en tiempo y forma de acuerdo al compromiso y al propio reglamento los documentos para su análisis a todos y cada uno de los regidores y por supuesto que es entendible la postura de nuestra compañera regidora María Elena Abaroa porque desde luego yo como representante de la administración municipal asumo parte de la responsabilidad que me toca y ofrezco una disculpa, esperamos que no se vuelva a repetir, solicito al secretario del ayuntamiento esté al pendiente del desahogo de las sesiones de cada una de las comisiones para que podamos brindar todo el apoyo a las y los señoras regidores para que se tenga en sus correos los dictámenes y los acuerdos correspondientes.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría con 13 votos a favor y 1 voto en contra de la Regidora Lic. María Elena Abaroa López, y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba el informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Colima. El cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.-----

PRESENTE.-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,** Sindico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV y 51 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 8 fracción VIII, 13, fracción VI y 14, fracción VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Municipal, así como por los artículos 105, 106, y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO.-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-49/2016,** de fecha 15 de enero del año 2016, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el oficio No. 02-TMC-006/2016 suscrito por el Tesorero Municipal, mismo que contiene el proyecto de Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2015.-----

SEGUNDO.- Que anexo al oficio No. 02-TMC-006/2016, de fecha 15 de enero de 2016, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal se encuentra anexo el Informe de Avance de la Gestión Financiera del Municipio de Colima correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2015, solicitando en el

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

mismo se presente a la Comisión de Hacienda para que en observancia a lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIV, y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 8 fracción VIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Municipal, se elabore el dictamen correspondiente, para su aprobación por el pleno del cabildo y su remisión ante el H. Congreso del Estado de Colima, para su revisión y fiscalización superior.-----

TERCERO.- Que el artículo 8 fracción VIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Municipal, imponen a los Municipios la obligación inexcusable de rendir ante el H. Congreso del Estado el "Informe de Avance de la Gestión Financiera", dentro de los 30 días posteriores a la conclusión de cada Trimestre del año, debidamente aprobado por el órgano de gobierno que corresponda, es decir por el Cabildo.-----

De acuerdo con los preceptos legales antes citados el "Informe de Avance de la Gestión Financiera" se refiere al informe trimestral guardan las finanzas públicas del Ayuntamiento y de sus entidades, así como los resultados presupuestales de ingresos, gastos, el acervo de la deuda y la plantilla del personal por dependencia o entidad paramunicipal, así como el avance físico y financiero de los programas autorizados. Siendo el objetivo principal del referido Informe, la presentación del avance físico y financiero del cumplimiento de los programas de la entidad municipal, separada por dependencia o unidades administrativas encargadas.

Con la desagregación de gasto por categoría programática, programas y proyectos de inversión. Todo esto a fin de que el Órgano de Fiscalización del H. Congreso del Estado pueda emitir recomendaciones a la entidad auditada, con el objeto de que implementen las acciones pertinentes para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el presupuesto correspondiente, sin perjuicio de las observaciones, que en su caso, emita en la fiscalización de la cuenta pública.-----

Lo anterior para que dentro de los 45 días posteriores a la fecha de remisión del Informe de Avance de Gestión Financiera, el Órgano de Fiscalización del H. Congreso del Estado pueda presentar a la Comisión de Hacienda de la Legislatura Estatal, un análisis de dicho documento, que contendrá el estado que guarda la gestión financiera y el cumplimiento de los programas y objetivos, así como las recomendaciones realizadas a la entidad pública.-----

CUARTO.- Que esta Comisión de Hacienda Municipal, conjuntamente con el Síndico Municipal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2 fracción XIV, 3, 9 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior del Estado así como por el artículo 8 fracción VIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Municipal, estiman procedente la remisión del Informe de Avance de la Gestión Financiera ante el H. Congreso del Estado, sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de revisión en términos de la ley de la materia.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO :-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el informe de la Gestión Financiera del Municipio de Colima correspondiente al **período octubre-diciembre de 2015**, a fin de dar cumplimiento al artículo 8 fracción VIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Municipal. Informe que se anexa como parte integrante de este dictamen.-----

aprueba enviar al H. Congreso del Estado de Colima el **Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Colima correspondiente al período Octubre-Diciembre del 2015**, presentado por el titular de la Tesorería Municipal de H. Ayuntamiento de Colima, C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA.-----

ERCERO.- Se autoriza al M.C. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal de Colima, para que remita el Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al período octubre-diciembre del año 2015, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión en términos de ley.-----

CUARTO.- Se instruye al Tesorero Municipal, a que realice la consulta ante el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, sobre la necesidad de la remisión del Informe trimestral de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Colima al H. Congreso del Estado, para su fiscalización superior.-----

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día lunes 15 del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Mi comentario de este dictamen, lo voy a votar a favor, pero ¿por qué, si nos llegó prácticamente, hace unas horas? porque en el punto cuatro en los últimos renglones dice que

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

se remite su contenido para que se pueda revisar en término de la ley de la materia, estamos dándole la responsabilidad al Congreso sin embargo insisto creo que es importante tener la información con oportunidad.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval, integrante de la Comisión de Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que autoriza se suscriban contratos de Traslado de Materiales y Depósitos de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario. El cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.-----

PRESENTE-----

LAS COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA MUNICIPAL y de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL Y LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, 51, fracción IX Y 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109, fracción IV y 124 fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO.-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-62/2016, de fecha 20 de Enero del 2016, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento Ing. Francisco Santana Roldan en el cual se señala que por instrucciones del C. Presidente Municipal, se turnó a las Comisiones de Hacienda Municipal y de Obras y Servicios Públicos, la comunicación No.- 02-DGSPM-006/2016 suscrita por el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz, Director General de Servicios Públicos Municipales, mediante la cual se solicita la **autorización de los factores de cobro por la prestación de los servicios de recolección a domicilio de residuos sólidos**, para poder elaborar los contratos respectivos, para lo cual se solicita aplicar los factores de cobro que fueron autorizados en el Acta de Cabildo No.13, de fecha 22 de Diciembre de 2015, así como su vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Lo anterior, para que las comisiones conjuntas elaboren el dictamen correspondiente para ser presentado al Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. S-62/2016, se encuentra oficio No. 02.DGSPM.DLS.006/2016, de fecha 12 de enero de 2016, suscrito por el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz, Director General de Servicio Públicos Municipales, por el cual presenta la solicitud de aprobación de los factores de cobro por la prestación de los servicios de recolección a domicilio de residuos sólidos urbanos y de uso del relleno sanitario por particulares y la **autorización al Director General de Servicios Públicos para que suscriba los contratos de transporte de material y depósito de residuos sólidos en el relleno sanitario.**-----

TERCERO.- Que los factores de cobro por la prestación de los servicios de recolección a domicilio de residuos sólidos urbanos y de uso del relleno sanitario por particulares, no han sido actualizados desde el año 2011, por lo cual en sesión de cabildo celebrada el día 22 de diciembre de 2015 (Acta No. 13), se aprobó la iniciativa de reforma al inciso b) fracción I, fracción II, III y V del artículo 96 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, en los siguientes términos:-----

ARTÍCULO 96.------

I.-.....

a).- Los propietarios, poseedores o usuarios de predios destinados a la realización de actividades económicas que generen una cantidad diaria menor a 6 Kg sin compactar, pagarán.....0.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

b).- Quienes realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, así como el de los fraccionamientos no municipalizados y que requieren de estos servicios en forma permanente, deberán celebrar contrato con el Ayuntamiento, en el cual se fijará la forma en que se prestarán éstos, cobrándose en base a volumen tal y como se establece en este artículo o en base estimatoria, con respecto al peso o volumen. Respecto a las tarifa medidas se estará a lo dispuesto por la siguiente:

CANTIDADES	VSM
1.- Por tonelada	15
2.- Por metro cubico compactado	10
3.- Por metro cubico sin compactar	5
4.- Por cada tambo de 200 litros	2
5.- Por cada contenedor	12

II.- Cuando se requiera el servicio de camiones de aseo en forma exclusiva, por cada flete..... 25.00

III.- Por los servicios de recepción de residuos no peligrosos, en estaciones de transferencia o rellenos sanitarios del Ayuntamiento, transportados por terceros en sus propios medios, por tonelada o fracción..... 5.00

IV.-

V.

V. Por depositar residuos en el relleno sanitario:

CANTIDADES	VSM
a).- Por tonelada	5
b).- Por metro cubico compactado	10
c).- Por metro cubico sin compactar	5
d).- Por cada tambo de 200 litros	2

VI.-

CUARTO.- Que la mencionada iniciativa de reforma al inciso b) fracción I, fracción II, III y V del artículo 96 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, fue remitida por El Secretario del Ayuntamiento mediante **oficio No. S-704/2015** de fecha 23 de Diciembre del 2015, al Congreso del Estado de Colima para su análisis, dictamen y aprobación en su caso, ya que es facultad exclusiva del Congreso del Estado, fijar las cuotas y tarifas por los derechos que presta el Ayuntamiento y fijarlos en la Ley de Hacienda correspondiente. Por lo cual hasta en tanto el H. Congreso del Estado no emita el dictamen correspondiente y su consecuente publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" serán aplicables las tarifas vigentes en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

QUINTO.- Que el artículo 115 de la Constitución General de la Republica, establece en su fracción III, inciso c), que los municipios tendrán a su cargo el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, precepto que se reproduce en el artículo 87, fracción III, inciso c) de la Constitución Local, por lo cual la prestación de este servicio público es de competencia exclusiva del municipio.

Además la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en su artículo 10, fracciones IV, V y X, establece que corresponden al municipio las funciones en el manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, facultándole para prestar, por si o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos, así como para



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

otorgar autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos, y cobrar por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

SEXTO.- Que la autorización al Director General de Servicios Públicos para que suscriba los contratos de transporte de material y depósito de residuos sólidos en el relleno sanitario, es pertinente dado que de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Gobierno Municipal en su artículo 239, fracción XX, es facultad del Director General de Servicios Públicos la revisión, firma y control de los convenios por uso del servicio de recolección de basura o por uso del relleno sanitario, así mismo el artículo 241, inciso c), determina que la Dirección de Limpia y Sanidad, tendrá a su cargo ofrecer el servicio de recolección pagada a negocios, industrial y empresas de sus residuos sólidos urbanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, tienen a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza al Director General de Servicios Públicos suscriba los contratos de Traslado de Materiales y Depósito de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario, en los términos del contenido del Reglamento de Gobierno Municipal en sus artículos artículo 239, fracción XX y 241, inciso c).

SEGUNDO.- Se autoriza elaborar los contratos de Traslado de Materiales y Depósito de Residuos Sólidos con los factores de cobro vigentes en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima establecidos en su artículo 96.

TERCERO.- El Director General de Servicios Públicos rendirá un informe mensual al H. Cabildo del Municipio de Colima, en el cual se consigne la relación de contratos celebrados, con toda la información correspondiente, así como un reporte de los ingresos obtenidos.

CUARTO.- Notifíquese a las Direcciones Generales de Servicios Públicos y de Asuntos Jurídicos, lo acordado, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 09 de Febrero del 2016.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López indicó: Quiero disculpar, no disculpar de ninguna manera, decirles que la lectura de este dictamen hecha por el contador José Antonio Orozco fue bien hecha, a pesar de que estaban diciendo corríjalo, el contador lo leyó muy bien porque él con toda propiedad decía por tonelada quince pesos porque así está escrito el contador no ha tenido equivoco al leerlo esta escrito 15 pesos y esto es definitivamente mi anotación el hecho de que si así está elaborado la iniciativa de reforma al artículo 96 desde luego que tendrá que ser corregido por quien está hablando de pesos en la iniciativa, no está hablando de ninguna manera como, de salarios, entonces se tendrá que corregir y es una corrección muy importante porque tengo que decirles desde luego que éste dictamen es muy importante para el municipio, celebro que se esté haciendo que bien importante corregir esto porque no está claro y debe de ser preciso. Porque así como está estamos hablando de pesos yo de hecho tengo que decir que caí igual que el contador porque somos de la misma formación, yo también soy contadora y de pronto cuando oigo pesos digo: ¡cómo que por toneladas quince pesos!, ¿verdad?, entonces empecé a revisar y dije no es posible, no es posible y ya encontré



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

finalmente que se trata de salarios mínimos pero hay que hacer la corrección, urge hacerla ¿no? esto yo creo que si lo deben considerar ustedes.-----

El presidente, Lic. Héctor Insúa García, comentó: Regidora Abaroa, ¿Usted asume que son pesos por las decimales? En salarios también podrían ser fracciones. Esto se establece en el apartado, la ley es muy claro en sus antecedentes en el sentido de lo que estamos hablando son salarios mínimos.--

La regidora Abaroa insistió: Sin embargo estamos hablando de un dictamen y si se está leyendo el artículo cómo está y aquí si leen ustedes la modificación al artículo no se precisa y se está usando y debe de hablarse que se está tratando de salarios mínimos, a eso me refiero y si entiendo todo lo demás por supuesto fracciones en cuanto a cantidades.-----

El presidente, Lic. Héctor Insúa García, acotó: A mi me parece que por las fracciones necesariamente debemos asumir que estamos hablando en pesos pero también coincido que no se haya precisado en este tipo de trabajo y recordando a quién éste dando lectura a esta parte que también debemos de recordar que es un extracto que ya integrado en el cuerpo completo de la ley deja claro que esta parte pero digo si ustedes están de acuerdo debemos agregarle ese párrafo, este recordatorio en el sentido de que lo que se va a leer a continuación se refiere a salarios mínimos.-----

El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, comentó: nada más comentar como parte de la comisión hicimos un análisis exhaustivo porque ya es la segunda vez que tocamos este tema y como lo comenta centradamente el presidente es sólo una fracción por la legislación de hacienda municipal donde si como conocemos el texto completo desde un principio se habla que los valores que se manejan son salarios mínimos, entonces no en cada artículo de la ley se va a precisar que son salarios mínimos sino pesos, nada más ese es el comentario que ya la ley lo especifica y eso.-----

El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval, comentó: Realmente, pues en la ley siempre es en salarios mínimos y aquí yo me confundí y ofrezco una disculpa.-----

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, agregó: Aprovechando el espacio de comentarios, la modificación constitucional recientemente ya prohíbe, queda prohibido precisamente que toda la administración fiscal se trace en salarios mínimos por eso se ha emitido tomando en cuenta que será la

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large 'X' and several initials.

Handwritten blue ink mark on the right margin, resembling a vertical oval.

Handwritten blue ink mark at the bottom left, possibly initials.

Handwritten blue ink mark at the bottom left, possibly initials.

Handwritten blue ink mark at the bottom center, possibly initials.

Handwritten blue ink mark at the bottom right, possibly initials.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

que podamos adoptar en el ejercicio fiscal 2017 por su defectos se ha señalado ya en pesos y centavos hago este comentario porque efectivamente, no recuerdo si es el artículo 3 o 4 el que dice esta ley que para la protección de las cuotas, que deberán fijarse se deberá modificar la unidad de cuenta y algo así reza el texto, pero tratando de hacer un ejercicio en este año para modificar la unidad de cuenta.-----

El presidente, Lic. Héctor Insúa García, comentó: Se solventa si se cambia en el encabezado de la tabla, agregar unidad de medida, es correcto, con la modificación acordada, solicito al secretario se hagan las correcciones.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos con la observación realizada por la Regidora María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.-La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza reducciones y ampliaciones presupuestales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., FONDO IV. El cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.-----

PRESENTE-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO**, **LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, **LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-98/2016**, de fecha 2 de Febrero del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, la solicitud presentada por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual pide se someta a la consideración de este H. Cabildo, autorice la ampliación y reducción del Fondo IV 2015 y ampliación por ingresos propios recaudados diversas partidas del presupuesto de egresos.-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. **S-98/2016**, se encuentra oficio No. **02-TMC-025/2016**, de fecha 28 de Enero de 2016, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de ampliación y reducción del Fondo IV 2015 y ampliación directa por ingresos propios recaudados, conforme a los cuadros que anexo al presente."-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos, con las modificaciones de transferencias presupuestales correspondientes al Fondo IV 2015, así mismo, se anexan los cuadros en los que se exponen los proyectos de ampliaciones presupuestales de recursos propios para las partidas de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Ayudas Sociales, Transferencias y Adefas.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, fue aprobado por el Cabildo en la sesión Extraordinaria del día 24 de diciembre de 2014, en el punto DECIMO NOVENO del Orden del Día, además en la sesión Extraordinaria del día 4 de agosto de 2015, en el punto SEPTIMO del Orden del Día, fue aprobado en el Cabildo una ampliación al Fondo IV (FORTAMUN) por lo que el presupuesto autorizado modificado para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV), cifra la cantidad de \$78'788,778.96 pesos.

Que analizada la propuesta del Tesorero Municipal, respecto de las modificaciones presupuestal por reducciones y ampliaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV) para el ejercicio fiscal 2015, por un importe de \$10'542,657.72, no modifican el presupuesto total autorizado, pues solo son de carácter compensatorio, como se puede observar en el cuadro señalado como anexo 1, del presente dictamen.

CUARTO.- Que en el cuadro RESUMEN DE SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DIRECTA POR INGRESOS PROPIOS RECAUDADOS, se puede observar que el monto total de ingresos por Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Participaciones fue superior al estimado en la Ley de Ingresos por 73'203,971.52.

CONCEPTO	LEY INGRESOS	RECAUDADO	EXCEDENTE
IMPUESTOS	93'969,048.55	103'181,101.33	9'212,052.78
DERECHOS	63'716,369.16	64'058,975.34	342,606.18
PRODUCTOS	3'726,149.52	4'954,247.27	1'228,098.75
APROVECHAMIENTOS	14'386,050.48	71'223,268.07	56,837,217.59
PARTICIPACIONES	233'436,599.40	239'020,596.62	5'583,997.22
TOTAL	409'234,217.11	482'438,188.63	73'203,971.52

Lo que impacta al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, por una cifra igual a la recaudación excedente, aplicándose la ampliación presupuestal como se presenta en el cuadro siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION
SERVICIOS PERSONALES	51'669,523.96
MATERIALES Y SUMINISTROS	435,872.94
SERVICIOS GENERALES	1'753,371.64
TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
DEUDA PUBLICA	19'345,202.98
TOTAL	73'203,971.52

QUINTO.- Que las modificaciones presupuestales propuestas a la partida de Servicios Personales y que impacta a los diversas unidades presupuestales, se presentan en el anexo 2 de este dictamen, destacando que por ampliaciones suman la cantidad de \$67'295,016.28, en tanto que las reducciones suman la cantidad de 15'625,492.32, por lo que para compensar la diferencia de \$51'669,523.96 se debe de ampliar el presupuesto por la misma cantidad, derivado del excedente de recaudación.

SEXTO.- Que las modificaciones presupuestales propuestas a la partida de Materiales y Suministros y que impacta a los diversas unidades presupuestales, se presentan en el anexo 3 de este dictamen, destacando que por ampliaciones suman la cantidad de \$623,526.44, en tanto que las reducciones suman la cantidad de 187,653.50, por lo que para compensar la diferencia de \$435,872.94 se debe de ampliar el presupuesto por la misma cantidad, derivado del excedente de recaudación.

SEPTIMO.- Que las modificaciones presupuestales propuestas a la partida de Servicios Generales y que impacta a los diversas unidades presupuestales, se presentan en el anexo 4 de este dictamen, destacando que por ampliaciones suman la cantidad de \$2'388,308.12, en tanto que las reducciones suman la cantidad de 634,936.48, por lo que para compensar la diferencia de \$1'753,371.64 se debe de ampliar el presupuesto por la misma cantidad, derivado del excedente de recaudación.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

OCTAVO.- Que las modificaciones presupuestales propuestas a la partida de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y de Deuda Pública, se presentan en el anexo 5 de este dictamen, destacando que por ampliaciones suman la cantidad de \$45'829,949.55, en tanto que las reducciones suman la cantidad de 26'484,746.57, por lo que para compensar la diferencia de \$19'345,202.98 se debe de ampliar el presupuesto por la misma cantidad, derivado del excedente de recaudación.

La reducción propuesta a la partida de Ayudas Sociales a Instituciones de enseñanza 04040300, por \$735,000.00, que es transferida como reducción presupuestal, corresponde al programa de Estímulos a Escuelas de Calidad, debiendo considerar la tesorería municipal, la existencia del compromiso convenido al ciclo escolar que corresponda.

NOVENO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de las modificaciones presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 8 fracción V, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:-----

“ARTICULO 8º.- Son atribuciones del Cabildo las siguientes:-----

V.- Aprobar las ampliaciones de partidas presupuestales cuando los ingresos realmente obtenidos superen el gasto programado y sólo hasta por el monto en que los ingresos sean superiores a este gasto, observándose para ello el cumplimiento de las metas programadas;

ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan...”

DECIMO.- Que con las reducciones y ampliaciones presupuestales, se modifican el presupuesto total autorizado, por \$73'203,971.52, derivado de los excedentes de ingresos y que fueron aplicados a diversos conceptos de gasto, de las partidas de Servicios Personales por \$51'669,523.96, Materiales y Suministros por \$435,872.94, Servicios Generales por \$1'753,371.64 y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y de Deuda Pública por \$19'345,202.98, conforme los anexos 2, 3, 4 y 5 indicados en los considerando QUINTO, SEXTO, SEPTIMO y OCTAVO del presente dictamen.

DECIMO PRIMERO.- Que de conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las modificaciones de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO :-----

PRIMERO.- Se autoriza realizar las reducciones y ampliaciones presupuestales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV) para el ejercicio fiscal 2015, por un importe de \$10'542,657.72, conforme el cuadro señalado como anexo 1, del presente dictamen.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left.]

[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom center, with a circled number 3.]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

SEGUNDO.- Se autoriza realizar las reducciones y ampliaciones presupuestales a las partidas de gasto de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y de Deuda Pública, conforme los anexos 2, 3, 4 y 5 indicados en los considerandos QUINTO, SEXTO, SEPTIMO y OCTAVO del presente dictamen.

TERCERO.- Se autorizan las ampliaciones presupuestales por \$73'203,971.52, derivado de los excedentes de ingresos y que fueron aplicados a diversos conceptos de gasto, de las partidas de Servicios Personales por \$51'669,523.96, Materiales y Suministros por \$435,872.94, Servicios Generales por \$1'753,371.64 y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y de Deuda Pública por \$19'345,202.98, conforme los anexos 2, 3, 4 y 5 indicados en los considerandos QUINTO, SEXTO, SEPTIMO y OCTAVO del presente dictamen.

CUARTO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los ajustes al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 07 de febrero del 2015.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.-El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que autoriza el Cierre del Ejercicio del Programa Operativo Anual (POA) 2015. El cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.
Presente.

Las Comisiones de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, Obras y Servicios Públicos, y de Hacienda Municipal, integradas por los CC. Municipales **ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, SAIRA GUADALUPE ROMERO SILVA, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, HÉCTOR INSUA GARCÍA Y GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ,** que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracciones II y IV, de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones IV y VII, 47 fracción IV, inciso b), y fracción VI, 51, fracción IX, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII, 112 fracción III y VIII y 124 fracción VII y IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-99/2016**, de fecha 02 de febrero de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a éstas Comisiones, por instrucciones del Presidente Municipal, **LIC. HÉCTOR INSUA GARCÍA**, para analizar y atender la solicitud que hace mediante oficio no. 02- DP. 06/2016, de fecha 28 de enero de 2016, el **LIC. HECTOR CERVANTES BRICEÑO**, Director de Planeación, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, el cierre y refrendo a las obras no ejercidas durante el 2015.

SEGUNDO.- Que anexo al documento anterior, se encuentra oficio no. 02- DP. 06/2016, de fecha 28 de enero de 2016, firmado por el **LIC. HECTOR CERVANTES BRICEÑO**, Director de Planeación, en el que se informa que relativo al Programa Operativo Anual 2015, solicita se someta a consideración del H. Cabildo la aprobación del cierre del POA 2015 y refrendo de los saldos de las obras programadas en 2015 y de las obras no ejercidas, de los diversos Fondos y Aportaciones federales que se recibieron en el ejercicio fiscal 2015, adjuntando lo siguiente:

Anexo 1.- Cierre del Programa Operativo Anual 2015

Anexo 2.- Propuesta de Refrendos de obras del POA

Anexo 3.- Resumen de aprobado y ejercido por fondos.

TERCERO.- Que es objetivo de los Municipios hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que se reciben, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como informar a sus habitantes al término de cada ejercicio de los resultados alcanzados.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

De lo anterior, este H. Ayuntamiento debe autorizar el cierre del Programa Operativo Anual de Obra 2015, verificando que las obras programadas hayan sido ejecutadas, el uso racional de los recursos asignados a la obra de acuerdo al presupuesto aprobado. Así como validar los recursos autorizados y no ejercidos para el año del 2015, autorizando su refrendo para que puedan continuar con los proyectos de obras y acciones en el ejercicio fiscal 2016.

De conformidad al cierre del ejercicio del Programa Operativo Anual 2015, se desprende que de acuerdo a los programas federales se tuvo una inversión de \$ 59'523,863.93 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.), mismo que es el importe total municipal para la realización de obras y acciones sociales del ejercicio presupuestal 2015, y que mediante convenios con diferentes instancias gubernamentales y/o programas federales, se buscó conjuntar la suma de los recursos y esfuerzos para la atención de la ciudadanía, de ello, se ejerció la cantidad de \$ 42'165,949.07 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), habiendo saldos por reintegrar a la TESOFE de \$ 1'060,614.29 (UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 29/100 M.N.), saldo por recursos sin afectación por \$ 3'639,827.47 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 47/100 M.N.) y como propuesta de refrendo un saldo de \$ 12'657,473.10 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)

RESUMEN CIERRE POA 2015

PROGRAMAS	PROGRAMADO	EJERCIDO	SALDO A REINTEGRAR TESOFE	RECURSOS SIN AFECTACION	MONTO A REFRENDAR	OBSERVACION
FOPADEM	10.621.000,00	10.424.962,33	196.037,67	-	-	
FONDO DE CULTURA	5.182.000,00	5.093.241,98	88.758,02	-	-	
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	5.533.332,00	5.201.383,27	331.948,73	-	-	
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS	8.933.332,00	-	-	-	8.933.332,00	REFRENDO PARA 2016
3x1 PARA MIGRANTES	3.120.000,00	-	-	3.120.000,00	-	sin afectacion obra del Gbo. Edo.
RESCATE DE ESPACIOS	9.737.254,60	8.849.514,86	443.869,87	443.869,87	-	443.869,87 saldo de Fondo Metropolitano (Gbo Edo)
FONDO III	12.474.628,64	9.777.204,06	-	-	2.697.424,58	REFRENDO PARA 2016
REFRENDO FONDO III 2014	1.350.000,00	418.833,70	-	-	931.166,30	REFRENDO PARA 2016
REFRENDOS FONDO III 2011-2013	365.539,02	269.988,80	-	-	95.550,22	REFRENDO PARA 2016
FONDO IV Y RECURSOS PROPIOS	2.206.777,67	2.130.820,07	-	75.957,60	-	saldo recursos propios
TOTALES	\$ 59.523.863,93	\$ 42.165.949,07	\$ 1.060.614,29	\$ 3.639.827,47	\$ 12.657.473,10	

Estas comisiones verificando las documentales que se adjuntan al presente dictamen, concluyen que el trabajo realizado en materia de obra pública, se efectuó de manera eficiente, cuidando la correcta aplicación de los recursos financieros autorizados para la ejecución de obras programadas en el POA 2015, puesto que del total de las obras programadas se ejecutaron al 100% sólo 76, se canceló 01 una y se propone el refrendo de 07 siete obras para el ejercicio fiscal 2016.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'X' and the initials 'FL'.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

PROGRAMAS	OBRAS TERMINADAS	OBRAS CANCELADAS	OBRAS A REFERNDAR
FOPADEM	6		0
FONDO DE CULTURA	4		0
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	6		0
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS			4
3x1 PARA MIGRANTES	1		0
RESCATE DE ESPACIOS	6		0
FONDO III	38		0
REFERENDO FONDO III 2014	6		3
REFERENDOS FONDO III 2011-2013	3		0
FONDO IV Y RECURSOS PROPIOS		1	0
TOTALES	70	1	7

CUARTO.- Que el reintegro a la TESOFE de \$ 1'060,614.29 (UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 29/100 M.N.), corresponde a los saldos obras que fueron ejecutadas al 100%, de los programas FOPADEM por \$ 196,037.67 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.), FONDO DE CULTURA por \$ 88,758.02 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.), INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA por \$ 331,948.73 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.) y del PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS por \$ 443,869.87 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.).

En el anexo 1, señalado como Cierre del Programa Operativo Anual 2015, se especifican las obras de cada programa, el monto autorizado, el importe ejercido y saldo a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

QUINTO.- Que el importe total de recursos sin afectación por \$ 3'639,827.47 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 47/100 M.N.), corresponden al PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTE por \$ 3'120,000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), obras ejecutada por el Gobierno del Estado, sin la aportación municipal, al PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS corresponde un importe de \$ 443,869.87 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), que debió ser aportación de los recursos programados del Fondo Metropolitano administrado por el Gobierno del Estado y al FONDO IV y RECURSOS PROPIOS corresponde un saldo de \$ 75,957.60 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), (correspondiendo a la obra ampliación de alubrado en puente inferior vehicular en la comunidad de los Asmoles) mismo que habrá de solicitar la Tesorería Municipal su refrendo.

SEXTO.- Así mismo, se propone realizar los refrendos de recursos no ejercidos de los **FONDOS DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS, FONDO III 2015, REFERENDO DE FONDO III 2014 y REFERENDO DEL FONDO III 2011-2013**, con un monto total de \$ 12'657,473.10 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.).

SEPTIMO.- Que del monto propuesto a refrendar por \$ 12'657,473.10 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), corresponden a FONDOS DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS la cantidad de \$ 8'933,332.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para aplicarse durante el ejercicio fiscal 2016 a las siguientes obras:

FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large stylized signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

OBRAS A REFRENDAR EJERCICIO 2016

Nº	ZONA	COLUMNA O CATEGORÍA	TIPO DE OBRAS	CLAVE	OBRA	MONTO LOCAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATALE	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN PARTICIPACIÓN	EFECTIVO	IMPORTE	CANTIDAD	UNIDAD	MITAS	MONTO
FONDO DE CONTINGENCIA ECONÓMICA																
1	URBANA	EL YAGUI	ESPACIO DEPORTIVO	ED	CONSTRUCCIÓN Y RECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES (EA, ESPA EN LA COLONIA EL YAGUI)	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	-	400,000.00	1	OBRA	400	
2	URBANA	ANTORCHISA	URBANIZACIÓN	CR	CONSTRUCCIÓN DE AVENIDA LEONARDO BRAVO DE CALLE SIMÓN A AVENIDA GRISELDA ALVAREZ	\$ 4,683,332.00	\$ 4,683,332.00	\$ -	\$ -	\$ -	-	4,683,332.00	1	OBRA	890	
3	URBANA	PIMENTEL LLERENAS	URBANIZACIÓN	CR	PAVIMENTACIONES DE VIALIDADES CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA COLONIA PIMENTEL LLERENAS	\$ 850,000.00	\$ 850,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	-	850,000.00	1	OBRA	1,213	
4	URBANA	PRAZOS DEL SUR	URBANIZACIÓN	PA	PAVIMENTACIÓN DE CALLE OYAMEL	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	-	3,000,000.00	7,701	M2	2,894	
SUBTOTALES						\$ 8,933,332.00	\$ 8,933,332.00	\$ -	\$ -	\$ -	-	8,933,332.00				

OCTAVO.- Que del monto propuesto a refrendar por \$ 12'657,473.10 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), corresponden al FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) del ejercicio fiscal 2015, un importe de \$ 2'697,424.58 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 58/100 M.N.), para aplicarse durante el ejercicio fiscal 2016 a las siguientes obras:
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) 2015

FONDO III 2015																
1	RURAL	ALPUEBLITO	SANEAMIENTO DE AGUA	SA	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$ 1,225,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,225,000.00	\$ -	-	1,225,000.00	1	OBRA	137	
2					OBRAS VARIAS	\$ 1,472,424.58	\$ -	\$ -	\$ 1,472,424.58	\$ -	-	1,472,424.58				
SUBTOTALES						\$ 2,697,424.58	\$ -	\$ -	\$ 2,697,424.58	\$ -	-	2,697,424.58				

NOVENO.- Que del monto propuesto a refrendar por \$ 12'657,473.10 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), corresponden al FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) del ejercicio fiscal 2014, un importe de \$ 931,144.30 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), para aplicarse durante el ejercicio fiscal 2016 a las siguientes obras:
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) 2014

REFRENDANDO FONDO III 2014																
1	URBANA Y RURAL	VARIAS	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	MV	CUARTO ADICIONAL	\$ 490,000.00	\$ -	\$ -	\$ 490,000.00	\$ -	-	490,000.00	14	CUARTOS	49	
2	URBANA Y RURAL	VARIAS	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	MV	ESTUFAS ECOLOGICAS	\$ 59,000.00	\$ -	\$ -	\$ 59,000.00	\$ -	-	59,000.00	14	ESTUFAS	48	
3	URBANA Y RURAL	VARIAS	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	MV	CUARTO PARA COCINA	\$ 350,000.00	\$ -	\$ -	\$ 350,000.00	\$ -	-	350,000.00	14	CUARTOS	49	
4					OBRAS VARIAS	\$ 32,144.30	\$ -	\$ -	\$ 32,144.30	\$ -	-	32,144.30				
SUBTOTALES						\$ 931,144.30	\$ -	\$ -	\$ 931,144.30	\$ -	-	931,144.30				

DECIMO.- Que la normatividad jurídica local aplicable a los recursos de los Fondos de Infraestructura Social, Municipal y Fortalecimiento de los Municipios, es la que regula la Administración de la Hacienda Estatal y Municipal, la ejecución de la Obra Pública y la Participación Ciudadana considerando en estos términos la Ley del Municipio Libre en su artículo 45, fracción IV, inciso a), la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que en su artículo 5° dispone: "El gasto público municipal deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales especificarán objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos deberán elaborarse por cada año fiscal y su cuantificación reflejará costos reales a la fecha de su formulación, más un porcentaje del incremento mensual en los costos, de conformidad con la inflación proyectada para el ejercicio presupuestal." Concluimos entonces, que la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control del gasto público Municipal se basó en las directrices fijadas en los diferentes planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, y en los programas que de éstos se derivan.

DECIMO PRIMERO.- Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, señala en su artículo 18, lo siguiente: "Se establecen las aportaciones federales para los municipios, como recursos que la Federación transfiere a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para

Ab

17

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, para los Fondos siguientes: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; y II. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Los montos de recursos que integrarán los Fondos de Aportaciones señalados en el presente artículo, serán las que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal... y el correlativo artículo 24 de la citada Ley: "... Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza el cierre del ejercicio del Programa Operativo Anual (POA) 2015, mismo que de acuerdo a los programas federales se tuvo una inversión programada de \$ 59'523,863.93 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.), de los que se ejercieron la cantidad de \$ 42'165,949.07 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), existiendo un saldo total a reintegrar a la TESOFE de \$ 1,060,614.29 (UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 29/100 M.N.), un saldo por recursos sin afectación por \$ 3'639,827.47 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 47/100 M.N.) y para refrendo un saldo de \$ 12'657,473.10 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), tal y como se detalla en el anexo 1 señalado como Cierre del Programa Operativo Anual 2015.

SEGUNDO.- se autorizan los refrendos presupuestales por la cantidad de \$ 12'657,473.10 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), para que se integren al POA 2016, y que ampliarán el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 por la misma cantidad, en los conceptos y por los montos que se describen a continuación:

DEL FONDO DE CONTINGENCIA ECONOMICA, un monto de \$ 8'933,332.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

- I. Colonia el Yaquí, la construcción y techado de cancha de usos múltiples 1ra. Etapa, por un monto de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- II. Colonia Antorchista, la construcción de avenida Leonardo Bravo de calle Unión a avenida Griselda Álvarez, por un monto de \$ 4'683,332.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
- III. Colonia Pimentel Llerenas, pavimentaciones de vialidades con concreto hidráulico, por un monto de \$ 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
- IV. Colonia Prados del Sur, la Pavimentación de la Calle Oyamel, por un monto de \$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES 00/100 M.N.)

DEL FONDO III 2015, la cantidad de \$ 2'697,424.58 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 58/100 M.N.)

- I. En la Zona rural, en la comunidad del Alpuyequito, para la construcción de una Planta de Tratamiento de aguas residuales, por un monto de \$ 1'225,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
- II. Diversas obras \$ 1'472,424.58 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 58/100 M.N.)

REFRENDO DEL FONDO III 2014, la cantidad de \$ 931,166.30 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

- I. Acciones de mejoramiento de vivienda, cuarto adicional, por un monto de \$ 490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
- II. Acciones de mejoramiento de vivienda, estufas ecológicas, por un monto de \$ 59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)
- III. Acciones de mejoramiento de vivienda, cuarto para cocina, por un monto de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
- IV. Obras varias, por un monto de \$ 32,166.30 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.)



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

DEL REFRENDO DEL FONDO III 2011-2013, por un monto de \$ 95,550.22 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 22/100 M.N.).

- I. obras varias por un monto de \$ 95,550.22 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 22/100 M.N.)

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, y al C. Director de Planeación lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 12 doce días del mes de febrero del 2016.

La Regidora Esmeralda Cárdenas Sánchez, comentó: Sólo comentar que en el dictamen, en el resolutivo segundo y en el acuerdo segundo, página ocho, en el punto del Fondo III, 2015, comentamos en la comisión, nada más para que quede asentado aquí en el acta de cabildo, que en el Fondo III, 2015, en el punto segundo que dice diversas obras, por \$1,479,424.58, acordamos que en este punto y también en el siguiente en el punto cuatro, la cantidad de \$39,606. 86 pesos, y en el siguiente punto que también habla de obras varias por un monto de \$95,550.22 en esos puntos nada más pedimos se nos informara las obras que en su momento se van hacer la inversión no sabemos ¿cuál será el destino final de estos recursos? y nada más, en la comisión ahí comentamos en la hora de la sesión que se nos informara a qué obra se destinará, porque no tenemos la información ¿verdad? Nada más el comentario para que quede aquí asentado y en su momento todos los integrantes de la comisión podamos tener esta información ¿verdad?-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, comentó: Es evidentemente que oportunamente se harán y no solamente usted sino que todos los integrantes del cabildo estén informados al respecto.-----

El Regidor Oscar Valdovinos comento: En efecto estos saldos presupuestales remanentes de obras publicas deberán ser programados y presentados en el Programa Operativo Anual 2016 pues eso habrá de seguir su propio curso.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO.-El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda, dio lectura al dictamen que autoriza y faculta al Ayuntamiento se gestione ante BANOBRAS un empréstito de hasta \$9'986,116.00. El cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.-----

PRESENTE.-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Artículo 45, fracción IV, inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8 fracción II, 13, fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, con relación a los artículos 11 fracción II, VI, VII y VIII, 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, así como por los artículos 105, 106, 109, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1009/2015, de fecha 18 de Diciembre de 2015, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a ésta Comisión, por instrucciones del Presidente Municipal, el oficio No. 02-TMC-250/2015, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual turna la **solicitud de aprobación de anticipo de 25% de Adelanto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), mediante convenio celebrado con BANOBRAS**, los cuales se destinaran a obras y acciones de Desarrollo Social.-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. S-1009/2015 de secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio No. 02-TMC-250/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita se someta a la consideración del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de anticipo de 25% del Adelanto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del total a entregarse, por dicho fondo durante la presente administración municipal 2015-2018.-----

Cabe destacar, que de conformidad a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33, inciso A, numeral I señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se destinaran exclusivamente para los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social.-----

TERCERO.- En razón del turno a la presente comisión de Hacienda Municipal del asunto que nos ocupa y en virtud de la falta de información adicional que le da claridad a la solicitud planteada, es que mediante memorándum numero CH-R-003/2016 signado por el L.E. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, se le requirió al Tesorero Municipal C.P. Eduardo Camarena Berra, soporte documental para el estudio y análisis en Comisión, de la solicitud del empréstito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., en términos de los artículo 53 fracción VI y 66 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 67 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.-----

CUARTO.- Encontramos antecedente de la presente solicitud, en la cartera de productos financieros denominado BANOBRAS-FAIS, dentro de los programas institucionales que presenta el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., mismo que se derivó de la reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, en la que se planteaba la posibilidad de afectar como fuente de pago o créditos, hasta el 25% de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS, conocido también como FONDO III), que anualmente reciben los municipios, publicada el día 27 de Diciembre de 2006. Asimismo, en Diciembre de 2007, en una nueva reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, se permite que los recursos puedan ser establecidos como fuente de pago o garantía de uno o varios ejercicios fiscales, manteniéndose como máximo el 25% del total del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) que recibirían en el tiempo en que las obligaciones sean contratadas.-----

Dentro del citado programa BANOBRAS-FAIS, se mantiene como objetivo general el desarrollo de infraestructura en zonas de alto grado de marginación, a través del financiamiento para la obtención de una mayor cantidad de recursos, destacando en consecuencia como objetivos particulares:-----

- Otorgar anticipadamente mayores montos de financiamiento a los gobiernos municipales y estatales.
- Financiar obras de infraestructura pública de alto impacto social.
- Potencializar la capacidad de endeudamiento de los gobiernos.
- Los financiamientos sean pagaderos dentro de las actuales administraciones.

Por lo que se considera una importante herramienta financiera, que puede dar viabilidad de capital, para proyectos de inversión mucho más ambiciosos y de mayor impacto social, para el municipio de Colima, dentro de los rubros indicados en el artículo 33, inciso A, numeral I de la Ley de Coordinación Fiscal.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

QUINTO. Que actualmente se encuentra vigente la autorización por parte del H. Congreso del Estado de Colima, para contratar créditos o empréstitos hasta por los montos que se determinen para cada caso, y para afectar el derecho y los ingresos que les correspondan en el fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal, como fuente de pago de los mismos, mediante la constitución, modificación o adhesión, según corresponda, a un fideicomiso de administración y fuente de pago, mediante decreto numero 572 aprobado el día 24 de septiembre de 2015 y publicado en el "Periódico Oficial el Estado de Colima" el día 26 de septiembre de ese mismo año, mismo que comprende 8 artículos y dos transitorios que dan soporte jurídico a la solicitud que se estudia en el presente dictamen. -----

SEXTO.- Que después de realizar el estudio y análisis correspondiente a la presente solicitud la Comisión de Hacienda Municipal es competente para dictaminar y resolver sobre la misma en virtud de lo dispuesto en los artículos 45, fracción IV, inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8 fracción II, 13, fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, con relación a los artículos 11 fracción II, VI, VII y VIII, y 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima. -----

Así mismo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción II y 4 fracción II de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, la presente solicitud implica la autorización de contratación de nueva deuda pública para el ayuntamiento, misma que vería afectada como fuente de pago el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del total a entregarse, por dicho fondo durante la presente administración municipal, es decir 2015-2018, misma que se considera como viable en virtud de los mayores beneficios por la potencialización financiera que se le pueda dar, mediante el uso a los recursos recibidos, en obras de mayor impacto social, y a la vez las amortizaciones de la deuda, no causarían gran impacto a las finanzas municipales, pues solamente se afectaría el 25% del total de las transferencias que por dicho fondo, correspondan a este órgano edilicio. -----

En razón de lo anterior es que dentro del artículo tercero en su tercer párrafo del decreto numero 572 aprobado el día 24 de septiembre de 2015 y publicado en el "Periódico Oficial el Estado de Colima" el día 26 de septiembre de ese mismo año señala: -----

Artículo 3º.-

Los municipios del Estado de Colima que decidan contratar créditos al amparo de la autorización contenida en el presente Decreto, deberán contar con la autorización expresa de sus respectivos Ayuntamientos para la contratación de los financiamientos y la afectación del derecho y los ingresos que les correspondan en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, a través de su adhesión al mecanismo que se señala en el artículo 4º de este Decreto.-----

Y con relación a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, el presente dictamen deberá ser aprobado por las dos terceras partes de los integrantes del cabildo.-----

SÉPTIMO.- Resulta necesario según lo dispuesto por el artículo 11 fracción VI, VII y VIII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima señalar la fuente de pago del empréstito en cuestión, aprobar la constitución de los fideicomisos o instrumentos jurídicos procedentes que operen como la instancia o conducto legal para recibir y afectar los recursos que sirvan como garantías o como fuente de pago directo de la deuda pública directa o indirecta municipal.-----

En este contexto dentro del artículo cuarto en su tercer párrafo del decreto numero 572 aprobado el día 24 de septiembre de 2015 y publicado en el "Periódico Oficial el Estado de Colima" el día 26 de septiembre de ese mismo año contempla: -----

Artículo 4º.- Se autoriza a los municipios del Estado de Colima, para que empleen como mecanismo de pago el Fideicomiso número 946 que celebró el Estado de Colima a través del Poder Ejecutivo ante Banco Invex, S.A., o que por conducto del Poder citado, de ser necesario, se modifique el mismo, con el objeto de que tenga entre sus fines, captar la totalidad de los flujos que periódicamente la Tesorería de la Federación les transfiera del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para que pueda servir de mecanismo de pago de financiamientos para proyectos de infraestructura social de los municipios que decidan adherirse al mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, según corresponda y de lo autorizado en el presente Decreto



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

124

Por lo que se considera el instrumento apropiado para constituir el mecanismo antes referido, un fideicomiso irrevocable de administración y pago, cuyo patrimonio, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, podrá ser afectado hasta con el 25% del derecho y los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En consecuencia este cabildo autoriza la utilización como mecanismo de fuente de pago el Fideicomiso número 946 que celebró el Estado de Colima a través del Poder Ejecutivo ante Banco Invex, S.A., o que por conducto del Poder citado, de ser necesario, se modifique el mismo, para que funcione como fuente de pago primaria de las obligaciones directas que contraigan al amparo de este Decreto o de autorizaciones posteriores, a fin de que sean destinados a las inversiones a que se refiere el artículo 33, inciso A, numeral I, de la referida Ley de Coordinación Fiscal.

OCTAVO.- Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda se aprueba la solicitud para contratar créditos o empréstitos hasta por un monto de **\$9'986,116.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)** con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., mismo que resulta del cálculo del 25% del derecho y los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad a los anteriores considerandos, en la presente administración municipal 2015-2018, y autorizando como mecanismo de fuente de pago el referido en el considerando séptimo del presente Dictamen.

NOVENO.- Que el Comité Interno de Crédito de BANOBRAS S.N.C., mediante acuerdo número 242/2015, autorizo una línea global hasta por un monto de \$63'789,396.00 (sesenta y tres millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), para que los 10 municipios del Estado de Colima puedan presentar solicitudes durante el periodo 2015-2018.

Derivado de las proyecciones de ingresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mismas que hacienden a la cantidad de \$19'086,269.00 (diecinueve millones ochenta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M. N.) para el año 2016, misma cantidad que proyectada para los de los ejercicios fiscales 2017 y 2018, resulta \$57'258,807.00 (cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.), y aplicándole el 25% de tope máximo de endeudamiento correspondería a \$14'314,701.75 (catorce millones trescientos catorce mil setecientos un pesos 74/100 M.N.), pero derivado del análisis de BANOBRAS S.N.C., se estableció una capacidad de endeudamiento de \$11'923,000.00 (once millones novecientos veintitrés mil pesos 00/100 M.N.). Determinando por parte de BANOBRAS S.N.C, el monto de crédito propuesto por **\$9'986,116.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

TABLA DE AMORTIZACIONES DE CAPITAL Y PAGOS DE INTERESES

Municipio de	Colima	Colima
Recursos 2016 del FAIS	\$19,086,269 00	
Ejercicios fiscales que abarca el crédito		3
Monto máximo para servicio de deuda	\$14,314,701 00	
25% p/servicio de deuda por ministración	\$477,156 72	
Cantidad Afectada	50 00	
Cantidad Disponible	\$477,156 72	
Capacidad de Endeudamiento (CEF)	\$11,923,000 00	
Monto del Crédito Propuesto	\$9,986,116 00	
Fecha del primer desembolso	15-marzo-16	
Monto del primer desembolso	\$9,986,115 58	
Fecha del segundo desembolso	25-abril-16	
Monto del segundo desembolso	\$0 00	
Tasa de interes	8 2300%	
Fecha de la última amortización	01-octubre-18	
MONTO DEL CRÉDITO	9,986,115 58	

Monto de crí por Banob

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

DECIMO.- El monto total de crédito por **\$9'986,116.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, se amortizara en 27 pagos mensuales sobre saldos insolutos, a liquidarse en la presente administración, contados a partir del 01 de abril de 2016 hasta el 01 de octubre de 2018, con un interés ordinario por el periodo de \$1'120,032.02 (un millón ciento veinte mil treinta y dos pesos 02/100 M.N.), equivalente a una tasa de interés mensual de 8.23%, siendo el monto total a pagar por el presente crédito, la cantidad de \$11'106,147.60 (once millones ciento seis mil ciento cuarenta y siete pesos 60/100 M.N), resultado del capital más intereses, por lo que se inserta la tabla de amortización correspondiente.

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-abr-2016	\$9 986 115 58	\$372 528 87	\$38 809 93	\$411 338 80
02-may-2016	\$9 813 586 71	\$343 207 84	\$68 130 98	\$411 338 80
01-jun-2016	\$9 270 378 87	\$347 759 45	\$63 579 35	\$411 338 80
01-jul-2016	\$8 922 619 42	\$350 144 50	\$61 194 30	\$411 338 80
01-ago-2016	\$8 572 474 92	\$350 586 15	\$60 752 65	\$411 338 80
01-sep-2016	\$8 221 888 77	\$353 070 73	\$58 268 07	\$411 338 80
03-oct-2016	\$7 868 818 04	\$353 774 02	\$57 564 78	\$411 338 80
01-nov-2016	\$7 515 044 02	\$361 516 15	\$49 822 65	\$411 338 80
01-feb-2017	\$7 153 527 87	\$260 884 22	\$150 454 58	\$411 338 80
01-mar-2017	\$6 892 643 65	\$367 218 23	\$44 120 57	\$411 338 80
03-abr-2017	\$6 525 425 42	\$362 109 91	\$49 226 89	\$411 338 80
02-may-2017	\$6 163 315 51	\$370 477 74	\$40 861 06	\$411 338 80
01-jun-2017	\$5 792 837 77	\$371 609 58	\$39 729 22	\$411 338 80
03-jul-2017	\$5 421 228 19	\$371 679 50	\$39 659 30	\$411 338 80
01-ago-2017	\$5 049 548 69	\$377 861 70	\$33 477 10	\$411 338 80
01-sep-2017	\$4 671 686 99	\$378 230 81	\$33 107 99	\$411 338 80
02 oct-2017	\$4 293 456 18	\$380 911 32	\$30 427 48	\$411 338 80
01-nov-2017	\$3 912 544 86	\$384 505 26	\$26 833 54	\$411 338 80
01-feb-2018	\$3 528 039 60	\$337 136 29	\$74 202 51	\$411 338 80
01-mar-2018	\$3 190 503 31	\$360 913 47	\$20 425 33	\$411 338 80
02-abr-2018	\$2 799 589 84	\$390 855 32	\$20 483 48	\$411 338 80
02-may-2018	\$2 409 134 52	\$394 816 15	\$16 522 65	\$411 338 80
01-jun-2018	\$2 014 318 37	\$397 523 93	\$13 814 87	\$411 338 80
02-jul-2018	\$1 616 754 44	\$399 880 87	\$11 458 13	\$411 338 80
01-ago-2018	\$1 216 913 77	\$402 992 80	\$8 346 00	\$411 338 80
03-sep-2018	\$813 920 97	\$405 198 45	\$6 140 35	\$411 338 80
01-oct-2018	\$406 722 52	\$408 722 52	\$2 616 28	\$411 338 80
Totales	\$9 986 115 58	\$1 120 032 02	\$11 106 147 60	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

FG

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza y se faculta al Municipio de Colima, Colima, para que en el ejercicio fiscal 2016 gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), un empréstito hasta por la cantidad de **\$9'986,116.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2016 - 2018

ACTAS DE CABILDO

MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), cuyos recursos deberá: destinar para financiar, incluido el impuesto al valor agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones, conforme a lo que se precisa en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como las modificaciones que se lleguen a publicarse en dicho órgano de difusión, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, pagar en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal y el importe del crédito únicamente podrá ser dispuesto en 2016 y será considerado ingreso por financiamiento o deuda del ejercicio fiscal 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al **Municipio de Colima**, Colima, para que afecte como fuente de pago de las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y cualquier otro concepto, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, y celebre, emplee o modifique cualquier instrumento legal que se requiera para constituir el mecanismo a través del cual se formalice la fuente de pago para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en este Acuerdo, con la afectación de un porcentaje del derecho y los ingresos que le correspondan del FAIS, el cual podrá ser a través del contrato de Fideicomiso número 946 que celebró el Estado de Colima a través del Poder Ejecutivo ante Banco Invex, S.A., al cual se adhiera.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al **Municipio de Colima**, Colima, para que realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y para que celebre todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para cumplir con lo pactado en los contratos que con base en el presente Acuerdo se celebren y para que pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes; así como, de manera enunciativa pero no limitativa, girar instrucciones, realizar notificaciones, dar avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros y cualquier acto que resulte necesario para la instrumentación de todo lo autorizado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al **Municipio de Colima**, Colima, para que celebre, los instrumentos legales que se requieran para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en esta autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuentes de pago, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre y cuando no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al **Municipio de Colima**, Colima, para prever en su presupuesto de egresos, en cada ejercicio fiscal, el servicio de la deuda hasta por el monto correspondiente para el cumplimiento del contrato de crédito que celebre, hasta su total liquidación.

ARTÍCULO SEXTO.- El crédito que contrate el **Municipio de Colima**, con base en la presente autorización, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El **Municipio de Colima**, Colima, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización expresa y por escrito emitida por funcionario legalmente facultado para actuar en representación del acreedor.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza al **Municipio de Colima**, Colima, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, instruya al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, a través del Secretario de Planeación y Finanzas, para que de ser el caso, promueva en su representación la solicitud de apoyos por parte de instituciones que coadyuvan a la instrumentación del crédito o empréstito que decida contratar con base en la presente autorización y, en su caso, los actos relacionados con el mecanismo para constituir la fuente de pago prevista en el presente Acuerdo, a fin de que el Municipio, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados.

ARTÍCULO NOVENO.- Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio, para contratar y administrar su deuda pública, deberá observar la normativa relativa a la planeación, programación,



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 15 de febrero del 2016.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Pues es conocido por todos aquí presentes que el tema del endeudamiento de los municipios es algo que reprueba la ciudadanía, me queda muy claro que el objeto de este endeudamiento importante y necesario justamente porque se va a aplicar a acciones necesarias para la ciudadanía, sin embargo debo de decir que me parece que cualquier municipio responsable, tiene que tener horas para analizar este dictamen, yo insisto éste es el más delicado de todos porque tiene que ver con el endeudamiento, insisto en que no he tenido tiempo suficiente para hacerlo por un lado, por otro, si yo leo, si yo reviso me saltan inmediatamente muchas cuestiones que no encuentro el por qué estén aquí planteadas, basta con que me vaya del acuerdo al artículo primero que se está señalando que dice en la sexta línea: cuyo recurso deberá destinarse para financiar incluido el impuesto al valor agregado, obras, acciones sociales básicas de inversiones conforme a lo que se precisa en el catalogo, etcétera, etcétera. Yo me digo, me pregunto ¿por qué se tiene que incluir el gasto del valor agregado? se entiende que en una operación normal, yo compro o contrato un servicio entonces se considera el iva ahí, claro que es parte de algo, lo más importante quizá en señalar en este dictamen es que porque estamos pidiendo así de manera general sin haber un plan que me lleve a decir estoy pidiendo porque voy a aplicar en este plan, solamente se está diciendo para tener un empréstito en este detalle, a lo que insisto quiero decir que es importantísimo y entiendo que se debe pedir un crédito pero no estoy en condiciones de votar a favor este dictamen porque no tenemos la información suficiente, es decir yo tengo que pedir prestado nada más porque tengo que gastar un monto determinado, pero ¿en qué? Por un lado, y por otro si voy a gastar y tengo un financiamiento que desde luego tiene que cargar con esto el Ayuntamiento, ¿por qué no pedir el límite de crédito conforme yo tengo un plan? ¿verdad? Y entonces conforme yo voy utilizando los recursos voy teniendo un ahorro en este financiamiento en cualquier crédito en lugar de que me den el dinero de manera inmediata y que yo lo vaya aplicando durante todo el año, que tal si ahorro una buena cantidad de dinero en el costo financiero que tiene este crédito ¿no?, entonces este definitivamente lo voto en contra porque creo, insisto que es muy

E

25



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

delicado la deuda, que se endeude al ayuntamiento, insisto también que creo es importante solicitar este crédito en tanto y en parte se justifique con un plan y yo desde luego que estaré lista para aprobarlo cuando tenga ese plan de las obras que se van a realizar, esa información y además propondría que este crédito no se dé para efecto de disminuir el costo financiero, que éste no se dé de manera completa, sino conforme se vaya utilizando, si yo necesito en enero un millón según las obras que vaya a realizar y en los siguientes meses dos o cuatro millones según las obras que vaya a reducir y entonces el costo financiero será menor, entonces creo que es muy delicado esto, yo invito todos los municipales a que lo revisen, lo analicen y no aprobar un crédito sin tener información suficiente en qué se va a utilizar, gracias.-----

La Regidora Esmeralda Cárdenas Sánchez, comentó: Con su permiso presidente, considerando unas dudas en este tema del endeudamiento del 25% del fondo de aportaciones municipal, pues primero una amortización de un propuesta de crédito, un empréstito por \$9'986,116.00 con un costo de financiamiento de \$1'120,32.02 a una tasa de interés de 8.23 %, pues lo mismo considerar en este tema que es importante. Cuando lo discutíamos en la comisión que efectivamente es importante señalar ¿en qué se va hacer la inversión? ¿verdad?, ¿en qué vamos a invertir ésta cantidad? ¿cómo la vamos a utilizar?, Hemos hablado de que se va a multiplicar la cantidad, que vamos a combinar recursos con otros programas de otras dependencias del gobierno federal pero en este momento yo no tengo la información ¿de qué obras? ¿qué acciones se van a hacer? ¿con qué fondos se van conjuntar?, entonces ante esta situación pues yo tampoco estoy en condiciones de votar este dictamen a favor, mi voto será en contra dado pues que no tenemos la información y yo creo que si estamos planeando qué vamos a realizar, si tales y cuales obras para el programa de esta administración pues tenemos ya un listado de obras que vamos a realizar y decir vamos a analizar tal obra y va tener un costo de 60 millones y tenemos cincuenta, nos faltan nueve y pues.... necesitamos estos recurso y es por eso que vamos a hacer esta solicitud de este crédito, por eso lo vamos a hacer pero no tenemos esa información, entonces por lo tanto mi voto es en contra en este dictamen.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, comentó: Muchas gracias regidora, informar a ambas que por supuesto se tiene un plan para el ejercicio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

26
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

de los recursos y la solicitud de hacerlo en éste momento también tiene considerado como ya lo hemos referido el costo financiero en el mismo. Nosotros tenemos un plan de obra, el cual con estos recursos nos permitirá presentar las solicitudes ante la SEDATU y la SEDESOL para potencializar, es decir, hacerlos crecer estos recursos vía la mezcla con aportaciones federales. El gobierno municipal no cuenta con ellos. En los últimos años quién ha sido el Delegado de BANOBRAS en el estado, ha sido siempre muy responsable, muy cuidadoso en este tipo de empréstito; por recomendaciones que emiten tanto el gobierno del estado como gobierno municipal, nosotros después de que tuvimos sendas reuniones de trabajo con el delegado de BANOBRAS hemos tomado está decisión, de presentar esta propuesta de recurrir a este empréstito, que estamos convencidos de que al final los beneficios para la población son mucho mayores que el costo financiero del mismos, en estricto entendido, estaremos nosotros en condiciones de iniciar de inmediato una vez que contemos con este recurso de mezclarlo con recursos de estas dos dependencias la SEDESOL y la SEDATU para poder llevar hoy proyectos de electrificación a la zona rural y colonias populares que hoy reclaman que se avancen con estas obras y las condiciones de inseguridad sobre todo en la zona oriente sur del municipio nos han solicitado atención, por eso no podemos seguir adoleciendo de esta situación que prevalece en las colonias por no contar con recursos, instrumentos financieros que nos permitan llevar o realizar operaciones que les brinden seguridad, También la triste realidad es que muchos ciudadanos no cuentan con un techo seguro, no cuentan con condiciones seguras, se busca que estén en plena dignidad y esto nos lleva a plantear la necesidad de pedir este adelanto que será descontado del fondo de participaciones y el interés en su conjunto no llega ni siquiera a los dos dígitos; los munícipes por supuesto de que estamos nosotros consientes de que sea aprovechado, maximizado, cuidado por supremo interés y beneficio de los colimenses y sólo decirles que no queremos nosotros que esta presentación de la solicitud derive o venga ni de la opulencia, ni de la ambición, ni del interés personal y menos aún de la ignorancia en o de la falta del cuidado respecto a estos procedimientos, menos en este tiempo y en esta manera porque repetimos, contratar con el gobierno federal los recursos obedece fundamentalmente a las acciones por los

5

FLG



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

tiempos en los cuales se cierran las ventanillas para presentar programas de obras con el propio gobierno federal, también para poder estar en condiciones de saber hasta cuanto podemos crecer estos recursos, es que se ha puesto a su consideración el dictamen que nos ocupa.-----

El Regidor Oscar A. Valdovinos Anguiano comentó: Gracias presidente, sin duda que mis compañeros regidores de la fracción del PRI vamos a dar el voto de confianza al dictamen, porque además de conocer el procedimiento que lleva no sólo la contratación, sino la ejecución de los recursos. Estamos en la fase uno, donde justamente tenemos que otorgarles instrumentos a la administración municipal, para que tanto habrá de hacerse la planeación de las obras públicas y que en un segundo tiempo nos habrá de presentar el programa operativo, no obstante que habremos de hacer esto por sesión y vamos nosotros en sentido positivo. BANOBRAS, habrá que insistir que este mismo listado de proyectos para qué es el mismo que habremos de autorizar este mismo cabildo en una segunda fase dentro del programa anual con todas especificaciones, la obra, el monto de la aportación, si es con este recurso, si conocemos el monto signado del municipio, hay que decirlo los únicos recursos presupuestados porque el ingreso ordinario del fondo 3, del ingreso ordinario y del fondo 4 tiene una capacidad financiera este recurso por eso mis compañeros y yo de la fracción del pri votaremos a favor.-----

La Regidora, Lic. Ignacia Molina Villarreal, comentó: Si presidente, con el premiso de mis compañeros yo creo que aquí como dice Oscar la fracción del pri va apoyar esta iniciativa a favor, pero también sería importante que Omar Magaña que es el representante de BANOBRAS en el estado, pues también trajera información no nada más a la comisión de hacienda, para mi se me hace muy importante que debe ser a todos los regidores puesto que se es un gran equipo, este es un equipo integrado que libera acciones que yo creo que debemos ir todos en la misma sintonía, todos tenemos el mismo conocimiento y creo que es en parte de lo que se refiere la compañera Abaroa porque yo creo que es importante estar informados todos, porque de repente así como manifiesta, quedan los dictamen, llegan muy a la carrera y no se pueden leer, bueno, ¿quién no quiero beneficiar al municipio de Colima? Yo creo que todos y estamos aquí para servir, a mi si me gustaría, si se puede que en lo

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

sucesivo tan importante para el municipio para dar servicio y yo vivo en la zona oriente y veo las necesidades y carencias de las personas a mi si me gustaría conocer lo que se va autorizar para así también poderle informar a la gente que de repente viene hacer sus gestiones y poder decirle lo que hay para el municipio. Es cuanto Presidente. Gracias por su atención.-----

El Presidente Municipal. Lic. Héctor Insúa García, manifestó: Muchas gracias regidora, por supuesto nosotros en lo sucesivo lo procuraremos, como dice el regidor Valdovinos falta esta segunda etapa en la que habremos de entrar en estudio y análisis a detalle de en qué habrá de invertirse los recursos públicos una vez que pasemos por una mezcla de recursos y nosotros ya contar con estos recursos autorizados de las arcas del gobierno municipal podremos entonces contactar con SEDATU y la propia SEDESOL de hacer las gestiones que nos permitan tener mayor recursos en beneficio de la población, eso como parte de una segunda etapa, pero hago el compromiso con usted y con mis compañeros y compañeras regidoras de informarles del proceso de análisis y revisión y bueno de cómo va avanzando este proceso una vez que contemos con la autorización correspondiente de ver hasta cuánto se pueden crecer los recursos, como se van a aterrizar y ordenar las obras externas como resultado de esta gestión.-----

La Regidora María Elena Abaroa López, comentó: Creo que no debe de haber la menor duda para este cabildo con relación a mis comentarios y desde luego que es fundamental y prioritario el trabajo que se realice en este cabildo, en este ayuntamiento, sea para favorecer a las clases mas necesitadas y desde luego que estamos consientes porque hicimos campaña y recorrimos calles y constatamos tantas necesidades que acusan en los espacios, justamente por esas necesidades el trabajo que debemos hacer aquí debe ser detallado y juicioso sobre todo en el tema del endeudamiento, pues porque la deuda que les dejemos, que les heredaremos a esos tristes habitantes que tendrán que pagar también la deuda que dejemos si es que no somos responsables, ojalá y termine este trienio sin deuda porque eso nos ayudaría, creo por otra parte si quiero que les quede bien, bien, bien claro que es de mi mayor interés y creo para favorecer a las clases mas desprotegidas, de las más necesitadas vuelvo a insistir, no tuve el tiempo de hacer un análisis que me parece que es importantísimo para aprobar una iniciativa así y que por otra parte las

↳

X

FLG

Jul

o

o

AS

o

A

[Signature]

[Signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

instancias correspondientes debieron de haber hecho lo necesario para que nosotros viéramos un listado de las obras que se van a ejecutar, además de lo que están diciendo y vuelvo a insistir también a este cabildo ya lo estoy citando que somos contadores y los que somos contadores estamos cuidando el dinero de los demás, estamos muy acostumbrados a eso. Pedir un crédito donde por otra parte tiene un gasto financiero, si son 100 mil o doscientos mil que pudiéramos ahorrar ahí están mis comentarios que quede bien claro desde luego que el trabajo que hay que hacer es para favorecer a los más necesitados.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, comentó: Algunas precisiones nada más, primero ya hice en su momento un reconocimiento a la necesidad de el compromiso de que se tengan los dictámenes a tiempo, pero tampoco podemos basar las discusiones de la propia sesión de cabildo en esto, usted (regidora Abaroa) hace referencia a dos comentarios que requieren de una precisión para efectos de también ser valorados, el primero como se desprende de la lectura del propio cuerpo del dictamen, el empréstito que se está solicitando será cubierto durante la presenta administración, así que nadie puede hablar de heredar una deuda a los colimenses y segundo también hemos hablado de que hoy desconocemos porque no contamos con la autorización que se está solicitando hasta cuánto va a llegar el monto de los programas a los que podemos acceder, este como ya se ha dicho es apenas un primer paso que nos pone en ruta por SEDESOL presentado por SEDATU de empezar a ver hasta dónde podemos llevar el programa luego entonces conociendo los montos podemos entrar a análisis de las obras y acciones y del procedimiento que habrá de llevarse a cabo en el ejercicio de dichos recursos solamente para precisar de los puntos que hemos venido son las razones por las que se presenta este dictamen.-----

La Regidora Esmeralda Cárdenas Sánchez, comentó: Nada más comentar también, que efectivamente conocemos todos los integrantes del cabildo las necesidades del municipio, no somos ajenos a ello y bueno por supuesto que compartimos esas necesidades que deberán ser atendidas y lo que esté de nuestra parte participaremos y participamos como integrantes de este cabildo y de esta administración municipal, pero precisamente porque conocemos, bien lo decía María Elena, hemos hecho un recorrido en campaña y creo que a



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

cuatro meses de que ha iniciado la administración pues si podríamos tener una proyección de cuáles son las obras prioritarias que están determinando esta administración y en las cuales se habrán de invertir estos recursos, esa es la inquietud que yo he manifestado, saber la inversión en la que se tiene proyectada este ayuntamiento, esta inversión, estos recursos que se están solicitando.-----

→ El Regidor José Antonio Orozco Sandoval, comentó: Gracias presidente, el año pasado en septiembre, el Congreso aprobó ésta posibilidad para los ayuntamientos que quisieran participar y Colima lo hizo. En primer lugar pues este préstamo estará garantizado con la participación del día primero de octubre del 2018, quedará cubierta, no vamos a dejar un peso de adeudo por este crédito que se está solicitando y yo lo veo también como oportunidad porque si bien es cierto que hay dificultades financieras también lo es, que hay Secretarías como las que ha referido el presidente SEDESOL y SEDATU que algunos programas en los que nosotros podemos participar se requiere de una aportación del municipio y esto potencializa el monto del respaldo de los programas que tenemos necesidad para beneficiar a más personas que si lo hacemos solos ósea, en caso de algunos programas serán en coordinación con el gobierno federal y esto nos dará más beneficios entonces es que por ese motivo estamos solicitando y estamos dando la oportunidad de contar con un fondo un recurso que nos permita acceder a otros fondos federales.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García: Aprovecho también para hacer un comentario además de enterar que la consulta en el estricto sentido financiero ha sido consultada con el propio Delegado de BANOBRAS, para saber si desde su experiencia, éste es el momento y éste es el monto que se debe solicitar cosa que ha sido afirmativa. Reiterar nuestro compromiso con un gobierno abierto, nosotros además de cumplir con las obligaciones que por ley tenemos que observar y estamos acudiendo a materia de transparencia, he girado instrucciones precisas a la jefatura de transparencia para que presente en los próximos días un esquema de datos abiertos esto es para desplegar y que han venido a pedirnos con coordinación, sobre todo el destino que se tiene de recursos públicos municipales, decirle a la población en Colima que nuestro compromiso es que todo el mundo sepa cuánto y en qué se está gastando por eso también con esa confianza me atrevo a pedirles el voto a mis



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

compañeros regidores de este cabildo con el compromiso de que estamos aquí anteponiendo de lado el propio interés de los colimenses.-----

El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, comentó: Nada más precisar algunos temas, que hay de endeudamientos a endeudamientos y cómo bien hace referencia al Decreto 532 del Congreso del Estado, el Regidor José Antonio, el propio Congreso del Estado, el año pasado que da especificado en el considerando primero los fines del centro de aportaciones para infraestructura social ha estado destinado dichas inversiones, dice claramente que son para poblaciones con rezago social y pobreza extrema y esta situación la tenemos con claridad todos en el mismo expediente que se nos hizo llegar el día de hoy y habla los rubros a los cuales deberemos destinar, podemos destinar los ayuntamientos, para obras de agua potable, alcantarillado, drenaje, letrinas, electrificaciones rurales, estructura básica de salud, estructura básica educativa, mejoramiento de vivienda rural, colonias pobres, caminos rurales respecto a dicho acuerdo, la misma duda yo le consulté al Tesorero hacia donde se pensaba destinar y el me daba un monto general de 7 millones como una propuesta a reserva de lo que planeación es en lo respectivo a vivienda, mejoramiento de vivienda y lo que resulte de las combinaciones y el resto, más de los nueve millones destinarlo a electrificación de zona rural y colonias pobres, con esto comparto datos que resultan interesantes lo que acabamos de aprobar en el dictamen anterior del POA 2015 sabemos que el monto fundamental que se destinó al fondo 3 aproximadamente fue de catorce millones de pesos que es donde las setenta obras que acabamos de aprobar o que acabamos de ver en este dictamen de este año pasado de las cuales cuarenta y una obras fueron destinadas a este fondo 3 de estructura social de municipio es decir es la base por al cual se puede generar el desarrollo del municipio y menciono brevemente para darnos una idea de cómo podría ser potencializado más este endeudamiento hablamos de colonias de comunidades, de colonias como la Francisco Villa empedrado, alumbrado público en Estapilla, Juana de Asbaje, alumbrado público; en la Torres Quintero, Electrificación; en Estapilla, dispensario en Golondrinas, en el Tivoli, en Albarrada; Casa de la Salud, en Loma de Jurarez; vemos también los temas de los comedores como el Diezmo, Estapilla, Piscila, Las Guasimas, Los Ortices, Unidad Antorchista. Desarrollar una serie de obras, lo platicamos

[Handwritten signature and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

también la comisión de Planeación que importante que esta comisión como la de obras públicas vamos hacer un buen análisis hacia donde podemos ver, el año pasado se concentró mucho en las escuelas y en construcción de comedores y a lo mejor hoy sin pretensión esta administración se enfoque a mejoramiento de vivienda, con estos elemento también yo agrego que es precisamente del fondo tres se ha pedido refrendar alrededor de dos millones setecientos mil pesos y que esa precisamente es la problemática que ayuda el inicio de adelanto de participaciones, sabemos que existen dificultades por endeudamiento, que relativamente seguros de que la proyección para de aquí a tres años sea de cincuenta y siete millones de pesos pero no siempre llegan puntuales y con la experiencia de que todo este cabildo tiene sabemos si estamos ahora refrendando obras entre otras cosas por las cuales se refrendan es porque llegan tarde, llegan hasta en enero y este año se han depositado unas obras y otras es cierto por otras cuestiones ajenas a la operación de la misma, si bien se va a pagar un costo crediticio por este préstamo que es de un millón ciento veinte mil pesos hasta por el 25% y si queremos ejecutar el total de los casi diez millones de pesos, lo cierto es que ese millón ciento veinte mil pesos bien vale la pena si lo podemos convertir en veintisiete millones y con esos veintisiete millones de pesos estaremos haciendo mucho por este municipio, entonces algo está muy claro en este sentido es que el costo de endeudar no sea para gasto corriente, para servicios personales, servicios generales pero si es por algo de estructura social como pues creo que lejos de refutarnos la sociedad va a agradecer si su vivienda ha sido mejorada, que su calle tenga empedrado, que se haya hecho un centro de salud, en fin como las escuelas que no tenían comedores entre otras obras que se han beneficiado por esa razón yo si considero a reserva de que también a tiempo de hacer está solicitud y empecé mi intervención diciendo que hay de endeudamientos a endeudamientos y que para septiembre del 2018 estarán finiquitados estos compromisos.

El Regidor Oscar Valdovinos Anguiano, comentó: Solamente dos comentarios así rápidos, primero si tenemos el recurso y lo ejercemos de manera oportuna le ganamos al préstamo y eso los economistas también lo sabemos. Dos el que podamos potencializar, es decir multiplicar cada peso eso desde esa perspectiva, reducir el costo financiero y el último, sabemos que el gasto, la

5

PLG
SAD



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

tasa de interés para aquellos municipios que se vieron afectados por las tormentas extraordinarias y aquí hay que poner mucha atención, la tasa de interés está en el 5.6% y la intención de BANOBRAS es que todos los municipios del estado, su interés del 25% se vaya al 5.6%.-----

La Regidora María Elena Abaroa López, comentó: ¿Tenemos término para hacer la solicitud de este empréstito? ¿cuál es?-----

El Regidor Oscar Valdovinos Anguiano, comentó: Justamente tenemos hasta este mes para poder hacer todo el trámite y descontar ésta administración apenas así nos da la oportunidad de aprobarlos y así tenemos la oportunidad de armar el programa operativo anual y de aprobarlo, por ejemplo, sino está avanzando meses, avanzan los meses y está ventaja relativa que tenemos del tiempo se nos va, se nos va dejando y ya en agosto ya yo tiene caso.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, comentó: Un comentario adicional, nada más del plazo de vencimiento para hacer la solicitud de este crédito ante la propia institución de BANOBRAS, sino también, si nosotros contamos con la certeza de poder tener estos recursos podemos continuar con la gestiones que se están haciendo ante SEDATU y SEDESOL, de esas bolsas que tienen un tope y que si nosotros tardamos en llevar un día mas, unas semanas mas, puede complementar los recursos para los municipios lo antes posible para este año yo concluyo con esta reflexión. Si no hay intervención, aunque también les digo que estoy consiente de que no es la mejor forma de presentar el dictamen pero también como aquí se ha referido a los tiempos creo que es muy importante anteponer la importancia de ir a poner un techo más, de poder ir a poner un piso de cemento, de poner luz en la colonia a estar discutiendo si el dictamen nos llego unas horas antes, unas horas después, en el fondo el compromiso que ha puesto esta administración es y será el cuidado de los recursos y quedará claramente acreditado el ejercicio y estaremos en la mejor disposición de compartir toda la información de todos las obras, acciones, y el destino de los recursos de todos los colimenses.-----

La Regidora María Elena Abaroa López, comentó: Todos los comentarios que he hecho con relación a este debate que se ha dado por supuesto constructivo creo que ha quedado muy clara y muy particularmente de las instancias que llevan a cabo la operación, y voy a dar mi voto de confianza, ya lo he dado en otras ocasiones sólo para favorecer a las clases más necesitadas y que desde



ACTAS DE CABILDO

luego se hará lo conducente de lo que aquí hemos hablado yo esperaré la información oportuna y como ha dicho Nachita la información de las instituciones financieras, para esto e insisto haciendo la responsabilidad de lo que venimos aquí hacer.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, comentó: Gracias regidora. Pues reconocer su consideración y por supuesto la tomamos en cuenta y la valoramos en todos sus alcances.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PRIMER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 20 horas con 14 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:

C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ.

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.

C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNANDEZ.

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

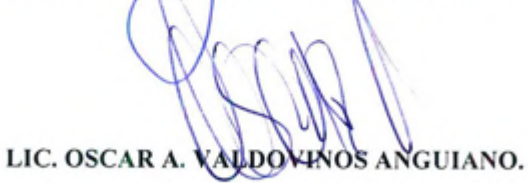
ACTAS DE CABILDO



LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.



LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.



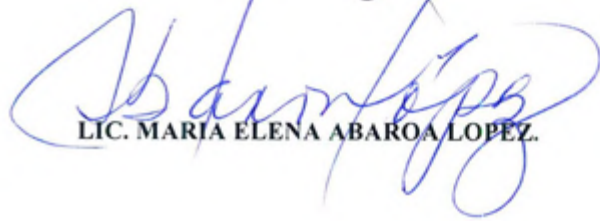
LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.



C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.



LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.



LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 19, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 15 de febrero de 2016.
*lore